RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-EPAPAP-PAC-2022 / APROBACIÓN PAC 2022.

LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUJILÍ – EPAPAP.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador concerniente a la administración pública indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador en lo que respecta a la constitución de las empresas públicas señala: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas";*

Que el artículo 1 de la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pujilí, publicada en el Registro Oficial - Edición Especial Nro. 994 de fecha 05 de abril de 2017 manifiesta que: *"Constitúyase la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Pujilí, EPAPAP con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre las bases comerciales y cuyo objetivo y finalidad es la prestación de un servicio público fundamentada en la planificación, organización administración, operación y recaudación de tasas por los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Pujilí";*

Que el Ing. Luis Ugsha Ilaquiche, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí, Presidente del Directorio de la EPAPAP el 19 de julio de 2019 nombró como Gerente General de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Pujilí - EPAPAP al Lic. Rodrigo Alfonso Lara Sarzosa;

Que el artículo 34, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas concerniente a la contratación de procesos de régimen común señala: *"Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables";*

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo que respecta al Plan Anual de contratación indica: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán

publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.
El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";

Que el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo que corresponde a la publicación del Plan Anual de Contratación indica: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*
El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.
Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec";

Que el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo que respecta al contenido del Plan Anual de Contratación indica: "*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información*
1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.
Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades";

Que el Lic. Rodrigo Alfonso Lara Sarzosa, Gerente General de la EPAPAP, mediante Memo No. 627-GG-2021 remitió al señor Byron S. Hurtado Hidalgo, Asistente de Compras Públicas el Presupuesto de Operación del Ejercicio Económico de la EPAPAP para el año 2022 y dispone se elabore el Plan Anual de Contratación de la Institución del presente periodo;

Que mediante Memorándum No. 004-CP-2022, el señor Byron S. Hurtado H., Asistente de Compras Públicas pone a consideración de la Gerencia General de la EPAPAP el Plan Anual de Contrataciones 2022 para su respectivo análisis y aprobación;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente

la representación legal de la entidad contratante, en usos de sus facultades legales;

RESUELVE:

1- Aprobar el Plan Anual de Contratación 2022 de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Pujilí - EPAPAP. Las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificación en base a los requerimientos y necesidades de la EPAPAP.

2- Delegar al señor Byron S. Hurtado H. la publicación del Plan Anual de Contratación, así como de esta Resolución en el Portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ee conforme prevé el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3- Dado y firmado en la oficina de la Gerencia General de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Pujilí - EPAPAP a los 12 días del mes de enero del 2022.

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO ALFONSO LARA SARZOSA

Lic. Rodrigo Alfonso Lara Sarzosa
GERENTE DE LA EPAPAP.

EMPRESA PúBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUJILí EPAPAP

Institución: Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Pujilí EPAPAP
Ruc: 0560033550001
Periodo fiscal: 2022

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	5.3.02.03	439230011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Recarga de extintores	1,00000	GLOBAL	223,00000	223,00000			Si
2	5.3.02.08	852500047	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de seguridad y vigilancia institucional	1,00000	GLOBAL	12.053,00000	12.053,00000			Si
3	5.3.04.04	871590111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento de máquinas y equipo de trabajo	1,00000	GLOBAL	2.232,00000	2.232,00000	Si		
4	5.3.04.17.02	833920216	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Servicio de mantenimiento de plantas de aguas servidas	1,00000	GLOBAL	8.928,00000	8.928,00000		Si	
5	5.3.07.02	733100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Renovación de la licencia de antivirus de equipos informáticos	1,00000	GLOBAL	1.339,00000	1.339,00000			Si
6	5.3.08.02	881220011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Ropa de trabajo y prendas de protección para el área de producción	1,00000	GLOBAL	3.211,00000	3.211,00000			Si
7	5.3.08.04	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de oficina	1,00000	GLOBAL	1.160,00000	1.160,00000	Si		
8	5.3.08.04	389120145	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisisción de tintas y toner para impresoras	1,00000	GLOBAL	2.857,00000	2.857,00000	Si		
9	5.3.08.05	353210111	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de limpieza	1,00000	GLOBAL	1.340,00000	1.340,00000	Si		
10	5.3.08.07	326000049	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Formularios libretines y papel troquelado	1,00000	GLOBAL	2.232,00000	2.232,00000		Si	
11	5.3.08.11	363201011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de materiales para stock del sistema de agua potable	1,00000	GLOBAL	30.000,00000	30.000,00000	Si		
12	5.3.08.13	3611100220	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de neumáticos para camión	1,00000	GLOBAL	1.500,00000	1.500,00000	Si		

13	5.3.08.13	3611200194	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de neumáticos para motocicletas	1,00000	GLOBAL	2.071,00000	2.071,00000			Si
14	5.3.08.19	342301214	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de cloro gas	1,00000	GLOBAL	6.770,00000	6.770,00000	Si		
15	5.3.08.19	3424011114	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de policloruro de aluminio	1,00000	ERGIO	28.337,00000	28.337,00000	Si		
16	5.3.08.19	342401417	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicón de hipoclorito de calcio	1,00000	GLOBAL	14.000,00000	14.000,00000		Si	
17	5.7.02.01	713340112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Contratación de seguros para bienes institucionales y pólizas de fidelidad y transporte de dinero	1,00000	GLOBAL	11.160,00000	11.160,00000			Si
18	6.3.06.09	835690011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Examenes de laboratorio de agua potable y agua residual	1,00000	GLOBAL	3.973,00000	3.973,00000	Si		
19	8.4.01.05	491130091	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de motocicleta para el personal de producción	1,00000	GLOBAL	10.714,00000	10.714,00000		Si	
20	8.4.01.07	4523000381	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de equipo informático	1,00000	GLOBAL	8.928,00000	8.928,00000		Si	
															Total:	**153.028,00000**			

Firmado electrónicamente por:
RODRIGO ALFONSO LARA SARZOSA